



Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de septiembre de 2022, sobre el **expediente de modificación de créditos nº 8/2022**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad **crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería** que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
4910	21900	Red municipal de telecomunicaciones	15.000	+1.000	16.000
1650	22100	Suministro eléctrico alumbrado	75.000	+20.000	95.000
9200	22400	Primas seguros RC y casa consistorial	17.000	+1.500	18.500
1610	22701	Contrato mantenimiento ETAP	100.000	+45.000	145.000
1512	22706	Asesoramiento urbanístico	10.500	+2.500	13.000
9200	62600	Equipos informáticos	0	+2.000	2.000
9200	62300	Autoconsumo solar polivalente	0	+21.000	21.000
1610	62301	Membranas de osmosis 1ª etapa ETAP	0	+65.000	65.000
1330	21000	Señalización tráfico vías públicas	0	+49.500	49.500
TOTAL				207.500	

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Escatrón

Altas en Conceptos de Ingresos

Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería para gastos generales	+207.500€
			TOTAL INGRESOS	+207.500€

Remanente de tesorería para gastos generales tras esta modificación: 2.290.301€

Y que resumido por capítulos quedaría del siguiente modo:

GASTOS	Denominación	Iniciales	Modificaciones Anteriores	Modificación	Definitivos
C. II	G. corrientes y servicios	1.121.300	227.900	119.500	1.468.700
C VI	Inversiones reales	2.357.420	1.904.289,36	88.000	4.349.709,36
TOTAL				207.500	

INGRESOS	Denominación	Iniciales	Modificaciones Anteriores	Modificación	Definitivos
C VIII	Activos financieros	0	2.082.801	+207.500	2.290.301
TOTAL				+207.500	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 27 de octubre de 2022.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.